

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 DIC 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2017-00619-00

Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 187), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su **APROBACIÓN.**

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
18 DIC 2020
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
00

CECILIA ANDREA ALJÚRE MAHECHA
Secretaría

CCSS

